

EXP-UNC: 0001165/2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Escuela de Letras, por la que solicita la designación interina, transitoria, del Prof. José María Lisandrello y Julio Castellanos, en un cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva y en un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Guillermo De Santis, solicita reducción de dedicación en sus cargos de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva y en un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, de las cátedras Historia de la Literatura Griega I y II y Lengua y Cultura Latinas II, respectivamente;

Que se adjunta las actas de la Comisión evaluadora interviniente en la selección de postulantes para acceder a la mejora en un cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva;

Que a los fines de asegurar el normal desarrollo de las actividades de la Escuela de Letras, se hace necesario hacer lugar a lo solicitado;
Por ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E
Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al **Doctor Guillermo DE SANTIS**, legajo 35915, en el cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva, por concurso, de la cátedra Historia de la Literatura Griega I y II de la Escuela de Letras, **a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016**, encuadrándose en lo dispuesto en el Art. 13º, apartado II, inc. "e" del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al **Doctor José María LISSANDRELLO**, legajo 29876, en el cargo de Profesor Titular de dedicación simple, por concurso, de la cátedra Lengua y Culturas Griegas III de la Escuela de Letras, **a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016**, encuadrándose en lo dispuesto en el Art. 13º, apartado II, inc. "e" del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 3º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al **Profesor Julio CASTELLANOS**, legajo 15471, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple, por concurso, de la cátedra Seminario Lectura de Autores de Córdoba de la Escuela de Letras, **a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016**, encuadrándose en lo dispuesto en el Art. 13º, apartado II, inc. "e" del Decreto 3413/79.

//

EXP-UNC: 0001165/2015

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR, en calidad de interino, al **Doctor Guillermo DE SANTIS**, legajo 35915, en un cargo de Profesor Titular de dedicación simple en la cátedra Historia de la Literatura Griega I y II de la Escuela de Letras, **a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016**. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. José Ma. Lissandrello).

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR, en calidad de interino, al **Doctor Guillermo DE SANTIS**, legajo 35915, en un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple en la cátedra Lengua y Cultura Latinas II de la Escuela de Letras, **a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016**. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Julio Castellanos).

ARTÍCULO 6º.- DESIGNAR, en calidad de interino, al **Doctor José María LISSANDRELLO**, legajo 29876, en el cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva, en la cátedra Lengua y Culturas Griegas III de la Escuela de Letras, **a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016**. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Guillermo De Santis).

ARTÍCULO 7º.- DESIGNAR, en calidad de interino, al **Profesor Julio CASTELLANOS**, legajo 15471, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, en la cátedra Seminario Lectura de Autores de Córdoba de la Escuela de Letras, **a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016**. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. G. De Santis).

ARTÍCULO 8º.- Los interesados, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 9º.- Las designaciones efectuadas en la presente resolución quedan comprendidas en las disposiciones de la Ord. H.C.S. No. 05/95.

ARTÍCULO 10º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 01 ABR 2015

RESOLUCIÓN Nº: 0275
RS

Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES